



SELO QUARTO, VEINTE Y  
 RAYEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
 CIENTOS Y VEINTE Y QUATRO

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO

Las quantias de denuncias que se hallan  
 en buen estado de curas e sus. Es para cumplir  
 como lo a hecho Don Juan de Vera con que ayando  
 necesario se querria que ellos por que se  
 asta su, en la de dar pro bi denozca  
 para que el Cavallero p as cur. Gen. Coadyu  
 be al menor y mas brebe exio de las  
 Denuncias que se en el dho dho o por  
 tiempo que a la su parezere de  
 mayordomo no le moleste con otra exeu  
 zion lo que se era de la benignidad de  
 este Estado de Juan Gregorio de  
 buag procur. Gen. Dico que por Antonio  
 Gomez alquaril de la audiencia de  
 postura en dha bara por Onano que dio  
 privilegio el dia de 3<sup>o</sup> Pedro y 3<sup>o</sup> Pablo por  
 oximo pasado se cumplira el dia de  
 dho del que bendra de Getez de  
 Izimio en mill y doscientos reales  
 vellon de los que por su. de que bara  
 remos hasta encantidad de mill y  
 quinientos reales pone en no

*[Handwritten signature]*

